



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO

Siete (07) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	1325
Radicado	050883103002202200025-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	José Darío Agudelo Llano
Asunto	Acepta cesión del crédito

Atendiendo la manifestación que antecede y advirtiendo lo acordado en el pagare base del recaudo, como aquella resulta procedente en los términos del artículo 1969 y ss., del Código Civil, en concordancia con el artículo 68 del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la CESIÓN DEL CREDITO, que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **SERLEFIN S.A.S.**
2. Se ordena notificar esta cesión a la parte demandada, conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022.
3. Se le ratifica personería a la doctora, John Jairo Ospina Vargas para que represente a la parte cesionaria.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6471a202d93ca84666eebd03908d2d97588fdb9f2fc0e5fd3616ee57d22f3e7**

Documento generado en 07/12/2022 10:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>